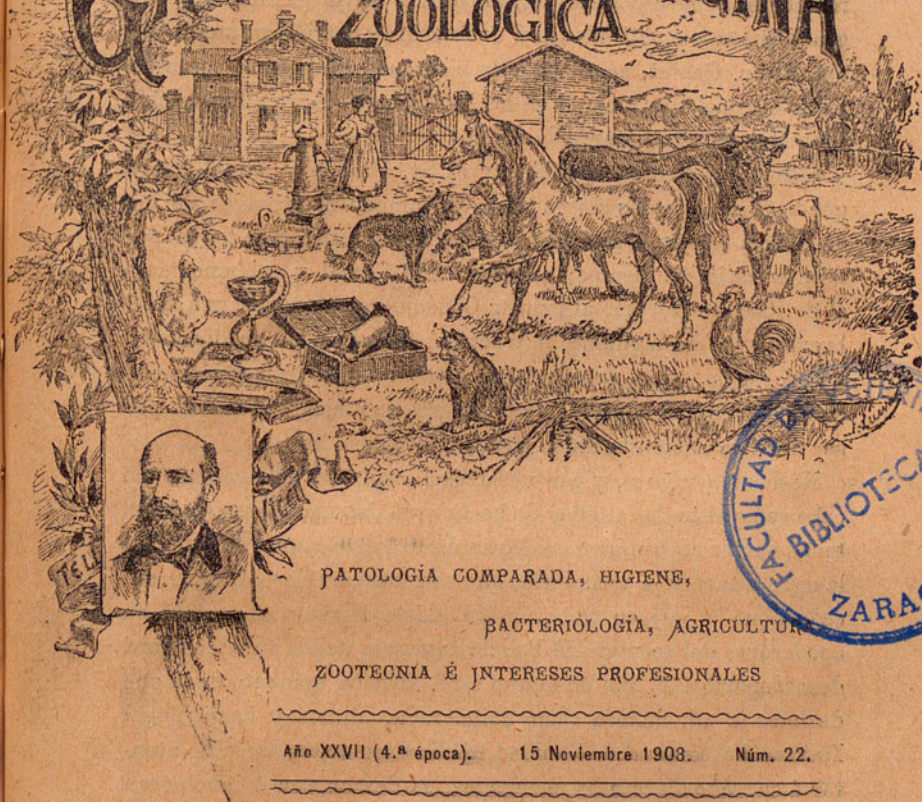


GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,

BACTERIOLOGÍA, AGRICULTURA

ZOOTECNIA É INTERESES PROFESIONALES

Año XXVII (4.ª época).

15 Noviembre 1903.

Núm. 22.

LA LEY DE POLICIA SANITARIA EN LAS CORTES

Días pasados pidió en la alta Cámara el Senador Sr. Garzón, al que felicitamos y aplaudimos, que se dote á España de una ley de Policía sanitaria de los animales domésticos, contestándole el Ministro de Agricultura que tenía hecho el proyecto, pero que se ofrecía la duda de si lo debía presentar á las Cortes el Ministro de Agricultura ó el de Gobernación.

La contestación del Sr. Gasset nos sorprendió dolorosamente porque, conociéndole personalmente, sabemos cuánto es su interés por el progreso de la agricultura y de la ganadería, cuán grandes son sus actividades y qué nobles y patrióticos sus arrosos. El Sr. Gasset, que sabe muy bien que este asunto corre en todas las naciones á cargo de los Ministros de Agricultura, debió contestar en esta ó parecida forma:

«Me complace en manifestar al Sr. Garzón y á la Cámara que hace más de dos meses tengo terminado el proyecto de ley de Policía sanitaria zoológica, no habiéndolo presentado ya por falta material de tiempo; pero prometo formal y solemnemente al Sr. Garzón llevarlo al primer Consejo de Ministros que celebremos y al día siguiente lo traeré al Senado para su discusión y aprobación, pues, créalo el Sr. Garzón, soy el primer interesado en que cese el espectáculo tristísimo que damos al mundo por ser nuestra nación la única que carece de esa ley.»

Nosotros creemos, y con nosotros la opinión pública, que no cabe semejante duda, pues de hecho y de derecho corresponde en todas partes al Ministro de Agricultura regir cuanto se refiere á la agricultura y la ganadería, que son inseparables. Lo que sucede aquí es que en Gobernación existe alguien interesado en apoderarse del servicio de Policía sanitaria de los animales para desordenarlo más aún de lo que está. Prueba evidente de lo que decimos la tan famosa como abigarrada, injusta y hasta ilegal Instrucción general de Sanidad pública, en la que, amén de atentar á sagrados intereses nacionales, se desconocen é involucran ciertos servicios, se merman deberes, se despojan derechos y se dan algunos *pícotazos sangrientos y ridículos* sobre epizootias y enfermedades contagiosas de los animales, sin atreverse, no sabemos si por pudor ó por cuquería, á nombrar siquiera la ley de Policía zoológica, cuya función técnica, que corresponde al Veterinario, es muy capaz el autor de aquella Instrucción de encomendarla á los Médicos, ilustradísimos y competentes en sanidad humana, pero muy poco ilustrados é incompetentes en sanidad zoológica. Los *parches* pegados á última hora en la referida Instrucción general sobre enfermedades de los ganados, que ni

en Marruecos habrían pasado, nos dan la medida de lo que harían en la Dirección y Consejo de Sanidad si el Sr. Gasset abdicase de sus derechos y deberes ó se dejase arrebatarse el servicio de Policía sanitaria de los animales.

Déjese, pues, de dudas el simpático, ilustrado, activo y trabajador Ministro de Agricultura, el Ministro nacional, como ya le llama el pueblo no político; convéznase de que á él y sólo á él corresponde ese asunto, como lo está la pública opinión, y sin más dilaciones dé satisfacción á esa opinión presentando á las Cortes su proyecto. Así se evitarán conflictos como el de la exportación de garañones á la Argentina, se quitará todo pretexto á los ingleses y franceses para que cierren sus puertos y sus fronteras á nuestros ganados cuando á ellos les conviene y nuestra riqueza pecuaria adquirirá en poco tiempo la importancia y valía que debiera tener hace muchos años si los Gobiernos hubiesen atendido esta fuente de riqueza nacional.

Créanos el Sr. Gasset, por decoro del país y de su propio ministerio urge que presente en seguida á las Cortes ese proyecto de ley, que aseguró en el Senado tiene en cartera, y ordene que, sin levantar mano, se empiece en su departamento á redactar un reglamento complementario de la misma. Es una de las obras más meritorias y beneficiosas, con serlo mucho todas las suyas, que puede y debe realizar en pro de los intereses generales de la nación.

*
* *

Escrito lo anterior, leemos en el *Diario de Sesiones* del Congreso los discursos, que reproducimos en este número, pronunciados por el digno ex Ministro de Agricultura Sr. Villanueva y por el Ministro de la Gobernación Sr. García Alix. Uno y otro han estado á la altura de su fama, han reconocido la urgente é imperiosa necesidad de presentar á las Cortes el proyecto de ley de Policía sanitaria zoológica y han hecho justicia á la modesta clase Veterinaria, lamentando de paso el egoísmo de la Dirección y Consejo de Sanidad, que pretenden absorber los servicios todos de sanidad, y lo que es más censurable, que quieren dar á los Médi-

cos misiones técnicas que de hecho y de derecho corresponden á los Veterinarios y á otras clases.

En nombre de esta modesta, pero útil clase, felicitamos y aplaudimos también de corazón á los señores García Alix y Villanueva, rogando al primero, en nombre de los intereses ganaderos y sanitarios del país, que ceda á su compañero el Sr. Gasset el derecho de presentar á las Cortes el proyecto de ley de Policía sanitaria zoológica que tiene redactado.

LA REDACCIÓN.

CONGRESO DE GANADERÍA

He aquí las conclusiones definitivas redactadas por los señores Galán y Moyano, aprobadas por unanimidad, que la mesa del Congreso de ganadería elevará al Ministerio de Agricultura, considerándolas de interés general:

1.^a Es utilísimo y conveniente vulgarizar la enseñanza zootécnica, y de gran necesidad la creación de estaciones pecuarias.

2.^a Procede se haga el deslinde de las servidumbres pecuarias con el fin de asegurar el tránsito de los ganados.

3.^a Es urgentísimo y de perentoria necesidad la promulgación de una ley de policía sanitaria de los animales domésticos.

4.^a Sería conveniente se aumentara la primera sección que el Estado sostiene en Zaragoza con caballos de raza de tiro ligero y pesado.

5.^a Se precisa la inspección sanitaria de las paradas particulares.

6.^a Los residuos industriales que sirven de alimento al ganado deberán circular por ferrocarril con tarifas reducidas, y sería conveniente dificultar en lo posible la exportación de dichos residuos.

7.^a Es de urgente necesidad la construcción en Zaragoza de una Escuela de Veterinaria con arreglo á las exigencias de la ciencia moderna, y dotada de una estación pecuaria y de cuanto

se precise para la enseñanza de la zootecnia y de las diversas asignaturas de la carrera.

Las conclusiones formuladas por las ponencias del Congreso se publicarán por el Ayuntamiento y se repartirán entre los adheridos y personas interesadas.

Nosotros tributamos un sincero y entusiasta aplauso á los organizadores del Congreso y Concurso ganaderos de Zaragoza, especialmente á los señores Galán y Moyano, que, en unión del Alcalde Sr. Laguna, acompañaron á S. M. el Rey, dándole explicaciones y detalles de todo y dejando á gran altura la Medicina zoológica. En el próximo número publicará nuestro colaborador Sr. Sáez de la Calzada la descripción de todo.

E. MOLINA.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(SESIÓN DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1903)

El Sr. VILLANUEVA:

En este concepto, pues, voy á censurar la deficiencia del servicio de Sanidad, y, como indicaba antes, á pedir declaraciones al Sr. Ministro de la Gobernación:

Quando en el día pasado oía yo al Sr. Alonso Castrillo quejarse de las deficiencias del servicio de Sanidad y pintar alguno que otro de los cuadros lastimosos que ofrece, desconfiar del remedio y perder toda esperanza de que el servicio de Sanidad se organize de una manera conveniente y adecuada á las necesidades de España, decía yo: Pues si esto ocurre con el servicio de Sanidad en cuanto se refiere á las personas, *¿qué vamos á esperar de este servicio en cuanto hace relación á los animales, es decir, á la llamada Policía sanitaria?* Porque, al fin, lo que afecta á las personas es natural que ellas lo defiendan, que ellas reclamen lo necesario y que ellas procuren toda clase de remedios, pero en lo que se refiere á esa otra parte de la sanidad en esta tierra clásica del abandono

en tantas y tantas esferas de la Administración pública, ¿qué se va á poder esperar que haga el poder público para poner remedio á las deficiencias que hoy existen? ¿Qué hay en el servicio de Sanidad que se refiera á esta parte de la Policía sanitaria?

¿Qué hay en el presupuesto?

Mayor modestia no cabe.

Todo lo que encontráis en el presupuesto, todo lo que podréis hallar vosotros, es lo siguiente: *en el Instituto de Alfonso XIII hay un Profesor Veterinario con la gratificación de 1.250 pesetas, que, como decía el Sr. Alonso Castrillo, es igual al sueldo del Conserje. Y no creáis que exagero: no hay más. Pensaréis que en otra parte del presupuesto estaría organizado este servicio. No lo creáis; hoy, por hoy, en el Ministerio de Agricultura existen dos partidas: una de 7.000 pesetas, muy nueva, y otra de 5.000 para inspecciones y estudios científicos de las epidemias. Y nada más, absolutamente nada más. Y digo esto refiriéndome al presupuesto vigente y al proyecto presentado por el Sr. Rodríguez San Pedro, porque no se si del dictamen de la Comisión de presupuestos podrá salir algo distinto, pero como lo desconozco y es imposible que tenga noticias oficiales de ello, he de afirmar que no hay más que lo que acabo de indicar. Y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación (Estra en este momento en el salón el Sr. Ministro), que celebros mucho vuelva á ocupar su puesto en el banco azul... (El Sr. Ministro de la Gobernación: Estoy en él constantemente, pero he tenido que salir un momento.) La Cámara es testigo de que no he hecho ningún cargo á S. S. (El Sr. Ministro de la Gobernación: Era una explicación debida á S. S. para que no lo tomara por desatención.)*

Muchas gracias; pero no he querido que molestasen á su señoría avisándole, y me parecía suficiente que se encontrara aquí el Sr. Ministro de Hacienda y aun ninguno de los señores Ministros, pues estos deberes los cumplimos, no por forma teatral, sino de un modo más serio, que excluye por completo que estén todos los personajes presentes.

Preguntaba yo: ¿Dónde debe estar el servicio de policía sanitaria de los animales? Yo he visto disposiciones sanitarias del Mi-

nisterio de la Gobernación y las ha dictado también el Ministerio de Agricultura; pero recientemente se publicó el decreto del Sr. Maura de 14 de Julio de 1903, la *Instrucción general de Sanidad*, en la que se somete absolutamente todo lo que es sanidad, lo mismo referente á las personas que á los animales, á la jurisdicción del Ministerio de la Gobernación; hasta el extremo de que en el capítulo 12 se trata de las epidemias y epizootias, exactamente lo mismo que lo hacen las disposiciones que en otros países rigen, aunque dictadas por el Ministerio de Agricultura y no por el del Interior.

Pues bien; es necesario, como el Sr. Ministro de la Gobernación comprende, poner término á esto. Yo me atrevo á hablar con la experiencia modesta, pero experiencia al fin, que tengo en la materia.

Llega un momento de epidemia; sobre todo, llegan instantes en los cuales es necesario, más que remediar, prevenir, y en el Ministerio de Agricultura se encuentran con que la jurisdicción se reclama por el Ministerio de la Gobernación y se establece una pugna que no puede conducir á ningún buen resultado; al contrario, conduce á uno muy malo, *el de que los servicios no se hayan organizado ni en el Ministerio de la Gobernación ni en el de Agricultura.*

Cuando yo he visto con qué naturalidad en la Sección de Sanidad ó en la Dirección general de Sanidad del Ministerio de la Gobernación se reclamaba este servicio de la Policía sanitaria de los animales, no he podido, señores Diputados, menos de recordar un episodio de los días de mi vida de estudiante. En 1869, en aquellos días del período revolucionario, los estudiantes tuvieron la aspiración de convocar un Congreso estudiantil, y para su efecto, fué necesario establecer una clasificación de las Facultades y estudios especiales que podían ser anejos. Pues bien, cuando en el anfiteatro anatómico de San Carlos, que era el teatro de nuestras operaciones semirevolucionarias en aquellos días, se reunió la Junta nombrada para dar cuenta de las clasificaciones que había hecho de las Facultades y estudios especiales; al llegar á la Facultad de Medicina y decir que como anejo votarían y

tendrían participación igual los Veterinarios, hubo un rugido de protesta, y allí acabó el Congreso.

Ahora, por lo visto, en la Dirección general de Sanidad y en el Real Consejo de Sanidad, los Profesores Médicos no repugnan el tener á su cargo la Policía sanitaria de los animales, y por eso la reclaman para la Dirección general de Sanidad y para el Real Consejo de Sanidad, haciéndolo de manera que, en todo lo que es el servicio administrativo, no haya consignado en el presupuesto MÁS QUE UN PROFESOR VETERINARIO CON 1.250 PESETAS. ¿No es verdad, señores Diputados, que esto debe terminar?

Esta cuestión que yo suscito ha sido ya planteada en el Senado. El día 3 contestaba el Sr. Ministro de Agricultura en los términos que voy á tener el honor de leer, y que ruego al señor Ministro de la Gobernación que le sirvan como base para la respuesta que se sirva darme. Decía el Sr. Ministro de Agricultura: «En cuanto al ruego concreto que el Sr. Garzón me ha dirigido excitando el celo del Gobierno para que se presente un proyecto de ley de Policía sanitaria, debo advertir á S. S. que el proyecto está redactado ya en el Ministerio de Agricultura. Sólo hay una duda: la de si este proyecto ha de ser presentado por el Ministerio de la Gobernación, ó por el de Agricultura; pero una vez que la duda se resuelva, bien el proyecto que yo tengo redactado, ó bien el que redacte el Sr. Ministro de la Gobernación, puedo asegurar á S. S. que será cuestión de poco tiempo la presentación del que, con legítima razón, solicita S. S.»

Ahora bien: presente el proyecto uno ú otro Ministerio, se ha de necesitar alguna organización, algo que se establezca en el presupuesto, alguna cifra; pero lo que de todas maneras hace falta es que se acabe de resolver dónde radica eso, qué Ministro debe entender en eso, porque si no, repito, cuando llega el momento de prevenir una epidemia y de adoptar una resolución, hasta para las más insignificantes disposiciones se ofrecen dificultades, y, además, nacen éstas sin autoridad, porque ocurre que lo que se está haciendo en el Ministerio de Agricultura se contradice en la Dirección general de Sanidad. Yo no pido, ¿cómo voy á pedirlo, si sería una locura, sería no vivir en la realidad?

que este servicio se organice á semejanza de como otros países lo tienen establecido, donde se pueden gastar, y, por su buena suerte, gastan en él millones de pesetas. Pero, en fin, si eso es un sueño, en cambio también sería desconocer la realidad el no comprender que hacemos muy mal papel no atendiendo absolutamente á nada. Han ocurrido muchos casos en los que para poder mandar una inspección allí donde una epidemia estaba diezmando el ganado, no había partida en el presupuesto, y ha sido necesario apelar al donativo generoso de algunos interesados; y respecto de uno de estos casos, con gratitud recuerdo los nombres de los señores Vizconde de Eza y Benito Aceña, Diputado de esa mayoría el primero y Senador el segundo. Estamos dejando que en muchas zonas castiguen las epidemias á los ganados, y públicamente, hasta en las ciudades, en las calles, se ostentan las señales de la enfermedad, careciendo de organización, de medios y de todo lo indispensable para prevenirlo y evitarlo, lo cual viene á ser, naturalmente, un constante atentado contra la salud pública.

Yo recuerdo con terror haber asistido á los últimos momentos de un desgraciado amigo mío en la Habana, á quien se le transmitió la terrible enfermedad del muermo por el caballo del coche que lo había conducido á casa de una familia que aquél iba á visitar. Yo no se cómo estamos viviendo así, teniendo delante el ejemplo de otros países que previenen, por lo menos, las cosas más graves, más fuertes, las que más se ostentan á la vista y ante las cuales nosotros permanecemos impasibles. Si yo fuera á enumerar todo lo que en nuestro país sucede, como abuso, respecto de los ganados, de las carnes, del consumo y de los mataderos, no concluiría nunca; porque no se qué maldición pesa sobre nosotros, que, si respecto de esto hay algo de organización administrativa, todo resulta después, en la práctica, peor que si no la tuviéramos; porque, además del daño y del mal, existe el desengaño respecto de aquello que hemos creado y en lo cual habíamos fundado alguna esperanza.

Ya ve el Sr. Ministro de la Gobernación, y ya ve la Cámara que no he hecho más que esbozar lo relativo á una materia im-

portantísima, habiéndome atrevido á tratarla en este momento, porque es el oportuno y en el que, todo lo que nosotros podemos lograr y conseguir en este instante, ha de ser que el servicio se localice de una vez en un Ministerio determinado, en una Dirección, la cual se pueda consagrar ya, sin temor á competencias ni desautorizaciones, á hacer algo, aunque sea poco, pues yo no pido imposibles en esto, ni en nada.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (García Alix): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (García Alix): Con mucho gusto voy á contestar á las breves y atinadas observaciones de mi particular amigo el Sr. Villanueva. Y para darle una prueba de que he de proceder con completa ingenuidad, arrancaré mi contestación de una fecha que S. S. ha citado. Al llegar al Ministerio de la Gobernación el día 20 del mes de Julio, me encontré con una reforma reciente de mi antecesor, que llevaba la fecha del día 14 de aquel mismo mes. Se había mandado á las Cortes, en cumplimiento del precepto reglamentario, el presupuesto, que no era más que una copia del anterior, con ligeras variantes (habló en lo referente al régimen sanitario). Me encontraba publicado por decreto ese reglamento ó instrucción, que, como S. S. ha indicado, es muy amplio, puesto que trata de casi todas las cuestiones que se relacionan con la sanidad, y mi misión, como continuador de aquel Ministerio y de aquel Ministro, fué sólo el reducir, organizar y arreglar á los artículos del presupuesto las atenciones más perentorias de la implantación de las disposiciones de ese reglamento.

Tiene S. S. razón en que aquí hay mucho abandono en materia sanitaria; en diferentes ocasiones, liberales y conservadores, han traído á las Cortes lo más necesario, que es una ley de Sanidad que decida esas competencias y conflictos que hoy existen entre distintos Centros y Departamentos ministeriales, pero todos conocemos la triste historia de esas iniciativas. No se por qué, cuando se trata de Sanidad pública, quiere una clase determinada ejercer el monopolio; llevada de su celo, de su instrucción y de la fe

que tiene en sus conocimientos, en cuanto se habla de Sanidad no hay medio de que intervengan en la confección y en la discusión de la ley más que los Médicos, y resulta que por las competencias médicas han perecido en distintas ocasiones algunos proyectos que se han traído á esta Cámara y la otra. El Sr. Villanueva lo reconocía; aquí se quiere hacer del CUERPO MÉDICO EL ÚNICO COMPETENTE PARA MATERIAS SANITARIAS Y CERRAR LAS PUERTAS Á LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE CONTRIBUYEN TANTO COMO ÉL Á LAS BUENAS MEDIDAS HIGIÉNICAS Y SANITARIAS, Y NO SE COMPRENDE QUE LOS VETERINARIOS EN LA PROPORCIÓN DEBIDA, que los Arquitectos, que los Químicos, que empleados administrativos, que una porción de funcionarios que tienen que intervenir en las amplitudes de una ley de Sanidad, PUEDAN ENCERRARSE EN LOS ESTRECHOS MOLDES EN QUE LOS QUIERE ENCERRAR CON SU FISCALIZACIÓN EL CUERPO MÉDICO. Esta es la dificultad con que hemos tropezado siempre unos y otros; hay que confesarlo con verdadera ingenuidad.

El Sr. Maura, sin pretender hacer una obra completa, en vista de esas dificultades, dictó esa Instrucción de 14 de Julio para subsanar esas deficiencias que existen, y evidentemente, una Instrucción ni puede tener la fuerza de una ley ni armonizar los intereses contrapuestos que suscitan esos conflictos administrativos que tienen que surgir entre distintos Departamentos ministeriales. Yo creo que en la cuestión sanitaria no puede encerrarse todo dentro de un Ministerio; preferiría que existiera una ley que, estableciendo preceptos, funciones y medidas, encomendara á los organismos apropiados la ejecución de esa misma ley.

Podría corresponder, por ejemplo, en la actualidad, á Gobernación todo lo que se relaciona con Hospitales, con la parte de Beneficencia, mientras estuviese allí; pero cuando vienen epidemias, como las que ha citado S. S., de ganados; cuando hay necesidad de ejercer verdadera policía de puertos, pueden intervenir, sin que en esto, puesto que todas son funciones del Estado, haya molestia para determinados organismos, aquéllos que pueden ejercer una acción más vigilante sobre los mismos puertos; que el Ministerio de que dependen los puertos estuviera encargado de aquellas medidas; que como atienden á su policía, atenderían á la defensa

sanitaria. Pero todo esto es obra de una ley, y no cabe dentro de los moldes de una Instrucción ni en el desarrollo de un Decreto.

Hay otra cuestión respecto á la Sanidad exterior, que con sólo cumplirla estaria garantida. Si se cumplieran las Ordenanzas municipales, sólo con esto se tendria mucho conseguido, sin tanto aparato como ahora se emplea, pero quizá con más efectividad. Yo no vengo á defender que la obra es perfecta; reconozco, como el Sr. Villanueva, que tiene muchas imperfecciones; pero creo que esta clase de mejoras y de reformas hay que hacerlas, no como pertenecientes á este partido ni al otro, sino viniendo un día todos los organismos que tienen intervención en la vida pública á contribuir á que se satisfaga una necesidad que verdaderamente está sin atender en nuestro país. Si hoy trajera yo, como algunos han pretendido, mayor suma de créditos dentro de nuestra organización, demasiado lo sabe el Sr. Villanueva, sería dinero totalmente perdido, sin eficacia ninguna. Ayer, un digno señor Diputado, muy competente en el asunto por haber ejercido funciones que á él se refieren, vino á censurarme porque no tenía créditos á mano para atender á las necesidades que surgieran, y yo, mientras el servicio no esté organizado, considero muy peligroso tener créditos de que disponer para las atenciones sanitarias.

Uno, pues, mi aspiración, y mientras esté en este punto mi concurso, á la aspiración del Sr. Villanueva de que entremos á legislar seriamente sobre Sanidad; pero declaro que se necesita un gran esfuerzo y una gran autoridad para hacerlo, porque una ley de Sanidad presenta tantas dificultades en las Cámaras como las leyes de enseñanza, respecto á las cuales nadie se pone de acuerdo; y es, señores Diputados, que es obra grande y de verdadera importancia el vencer aquí las obstinaciones del entendimiento, las preocupaciones de juicio; pero yo me echo á temblar y declaro mi verdadera impotencia cuando tengo que traer aquí y ventilar esas cuestiones que son grandes, pero que las vencen cuestiones de interés.

El Sr. VILLANUEVA: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. VILLANUEVA: Bien sabía yo que habíamos de estar

de completo acuerdo, y por estarlo en todo también venimos á coincidir en lo relativo á las dificultades de legislar sobre esa materia. Después de pensarlo mucho (siquiera mis pensamientos sean muy modestos sobre esto y sobre todo), yo creo que lo mejor es no aspirar á una ley general de Sanidad, porque temo que esa ley puede tardar mucho tiempo en votarse por las Cámaras, en existir. El camino más breve será desgajar todo aquello que se refiere á una materia, al parecer secundaria, infima por razón de los seres sobre que recae, á la *Policia sanitaria de los animales*, votar una ley especial y promulgarla, porque hace una falta inmensa. Yo tengo la evidencia de que las palabras que estoy pronunciando están en el entendimiento de todos los que tienen participación y conocimientos, bajo cualquier concepto, en materias de agricultura.

La dificultad principal para votar una ley general de Sanidad estriba, para mí, y lo expongo con toda claridad, porque hay necesidad de emplearla en ocasiones como esta en lo siguiente, la ley general de Sanidad, si fuese una ley en la que se prescindiera de todo lo relativo á organización de personal, ya seria ley; las disposiciones relativas á Policía sanitaria también estarían vigentes si no fuese por el peligro que también ofrecen, y por eso le cito para que el Gobierno se aleje de él, si no fuera porque también la cuestión de personal entra en ella por mucho.

Es, señores Diputados, una preocupación, una tendencia, algo que no se puede separar de la mente de aquellos que entienden en estas especialidades, el incluir en la ley que regula tal ó cual materia, ó este ó el otro ramo de la Administración, la organización del personal y los gastos consiguientes, y, perdonadme la expresión, se les suele ir siempre un poco la mano á los técnicos, á los que pertenecen á la profesión ó á la carrera sobre la cual se va á legislar ó á dar Reales órdenes ó Reales decretos, creando así el obstáculo que lo inutilice todo. Esto sucede constantemente y esto, en las Cámaras, ha sido el peligro, porque ya recordará el Sr. García Alix, que ha asistido á muchos debates como espectador ó tomando parte en ellos, leyes que implicaban nada menos que tener que dotar 10, 11 ó 12,000 cargos, siquiera

fuera insignificante la retribución de muchísimas de ellas; pero como eran tantas, eso asustaba á todo el mundo y había que dejar el proyecto á un lado y no llegaba á ser ley jamás.

Y nada más, porque tengo la confianza de que mientras el Sr. García Alix ocupe el Ministerio de la Gobernación y se encuentre al frente del de Agricultura el Sr. Gasset, han de resolver de una manera satisfactoria y pronta una cuestión de esta naturaleza.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (García Alix): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (García Alix): Desde luego estoy conforme con S. S. en que, á veces, *lo que parece más modesto en cuestiones sanitarias tiene más importancia que otras cosas que preocupan mucho.*

¿Cómo he de desconocer yo la importancia que tiene en todas partes, pero más en nuestro país, la policía sanitaria con relación á los ganaderos? Esto constituye una riqueza importantísima que, cuando no se la vigila, se cierra la puerta á la importación y sobreviene un conflicto económico interior; cuando se le daña y se le abandona se priva á la agricultura de uno de los elementos más eficaces y necesarios, puesto que la ganadería constituye el inseparable elemento de producción al lado del hombre. No debe haber, pues, en este orden de la producción, de la exportación, del comercio y de la riqueza indiferencia de ninguna clase.

Tiene razón S. S., muchas veces por otros intereses personales se abandona lo que es más fundamental para el país; yo no me niego á ninguna transacción que sea más rápida y más eficaz para buscar soluciones en tan importante problema; yo no tengo tampoco ninguna clase de exclusivismos, ni defiendo que sea este ó aquel Ministerio el que deba conocerlo; no distingo en un servicio del Estado el concurso de este ó del otro Ministerio, porque todos representan la misma entidad; yo no tengo en esto preocupaciones ni prejuicios de ninguna clase, y afirmo desde luego que sí, por disposición legislativa ó por disposiciones que tiendan á resolver y á remediar determinados defectos, hay que ir con el

concurso de muchos; *yo no negaré el mío al Sr. Ministro de Agricultura en esta ocasión, ni á otros Ministros, ni á los señores Diputados, ni á nadie que á estas materias se dedique para realizar una obra que creo altamente necesaria*, y á la cual ha hecho dar un gran paso el Sr. Maura, haciendo una compilación de las disposiciones á que hay que ajustarse para atender á este importantísimo servicio.

MAL COMIENZO

Mal vamos y mal camino hemos emprendido para la regeneración de nuestras razas de ganados á juzgar por el Real decreto que aparece en la *Gaceta* del día 7 de los corrientes, por el que se autoriza al señor Ministro de Agricultura *para adquirir ganados en el extranjero con destino al cruce y selección (sic) de las razas existentes en nuestros campos*.

La incoherencia de las ideas que quisieron expresar en el preámbulo y las nebulosidades de la parte dispositiva nos hacen sospechar que al citado Real decreto no ha precedido estudio ni información alguna de esas que se precisan para estos casos, haciéndonos sospechar que se trata de obrar con una precipitación, censurable á todas luces, porque si no el Real decreto referido se hubiera guardado para mejor ocasión, porque la presente no es, á la verdad, la más propicia.

Hay seis ó siete granjas establecidas en la Península, de las que ninguna tiene el carácter verdaderamente pecuario, pues se ocupan más preferentemente de los cultivos, si se exceptúa la estación pecuaria de la granja central en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, modelo en su clase, no solamente en España, sino que también en mucha parte del extranjero; las demás apenas cuentan con algunas razas degeneradas de ganado vacuno, ovino y de cerda, sin que sepamos que hayan mejorado en nada *las razas existentes en nuestros campos*; pero si sabemos que una gran parte del ganado importado ha muerto y muere en la aclimatación por falta de alimento y de condiciones higiénicas.

¿Y aun se piensa importar más? ¿De dónde? ¿De qué especies

y qué razas? ¿Dónde se van á meter? ¿Con qué se van á alimentar? ¿Qué se propone el Ministro de Agricultura y sus Consejeros con la importación que preparan?

Nada de lo que se traiga podrá superar á la mejora ya obtenida en la citada estación central, ni á lo que pudiera obtenerse con la selección entendida de nuestras razas indígenas.

Aplazamos por hoy nuestra crítica, desapasionada siempre, é inspirada en un buen deseo, hasta tanto que conozcamos los detalles del Real decreto y el personal técnico, pericial, competente comisionado para la adquisición de dichos animales.

VÍCTOR COLUMELA Y BOURGELAT.

CLÍNICA MÉDICA

«Influenza» de forma neumónica.

Se trata de un macho mular, capón, negro peceño, de alzada regular, seis años, temperamento sanguíneo, mediano estado de carnes y destinado á la agricultura.

Sintomas.—Tos seca y entrecortada, tristeza, abatimiento, cabeza baja, orejas caídas, rehusando comer y beber; pulso débil y frecuente (60 pulsaciones), respiración acelerada (21 inspiraciones), temperatura rectal 38°,6 décimas. En vista de este *síndrome*, similar al de otros solipedos tratados por mí en esta fecha y de carácter *epizoótico*, no dudé en diagnosticar un nuevo caso más de *grippe* ó *influenza*, originado por contagio.

Profilaxis.—Ordené *à priori* el aislamiento, después la desinfección del local y de más enseres del mismo, y evitar los cambios de temperatura, sin olvidar la *aireación*.

Tratamiento.—Fricciones de esencia de trementina en las extremidades y lomos, vahos emolientes, y como bebida usual un cocimiento demulcente ó agua hervida con nitrato potásico. En vista de que por la noche se agrava el enfermo (68 pulsaciones, 23 inspiraciones y 39°,2 de temperatura) dispongo dos cantáridas en los costados y continuar el plan anterior.

Al día siguiente desapareció la *tos*, pero la postración es ma-

yor; siguen la anorexia y adipsea; la respiración y circulación más frecuentes, y la temperatura general aumentada en 3 décimas. Como no han obrado los epispásticos, los renuevo y cambio las bebidas anteriores — que rehusa — por agua hervida y sulfato de sosa, recetando en el acto un *mielito*, para tres sesiones, de sulfuro dorado de antimonio con polvos de quina y genciana. Por la tarde se renuevan por tercera vez los revulsivos y se aplican otros en las piernas y un sedal animado al pecho; prosigue el plan precedente acompañado de enemas frías con agua cocida y sal admirable, alternando con las emolientes fenicadas á igual temperatura.


El tercer día el enfermo está más abatido, prostrado é insensible; la respiración más agitada y profunda, y habiéndose disminuido la ventilación pulmonar, la respiración se hace en dos tiempos y el aire expirado muy caliente; 75 pulsaciones, orinación nula, defecación escasa y los excrementos recubiertos de mucosidades, calor rectal sostenido en $39^{\circ},5$: como ningún vejigatorio obra y la infección aumenta, dispongo otros revulsivos en las bragadas y la repetición del anterior electuario tónico-espectorante y adición á los vahos brea y fenol. Dos horas más tarde se presenta una hipotermia general externa alarmante, producida por un cambio en la circulación periférica, pasando á ser *centrípeta*. Aumentado el paroxismo de la revulsión, que en nada nos ha ayudado á expoliar el microbio de esta zoonosis, dispongo los sudoríficos para excitar la circulación centrífuga y producir la *diaforesis*, suprimiendo los refrigerantes. Por la tarde hay alguna reacción en la piel, pero sin conseguirse la sudoración ni la revulsión; pongo en el acto dos inyecciones hipodérmicas de esencia de trementina en la región pectoral para producir abscesos de fijación, prescribiendo forraje como atemperante, laxante y diurético, y de nuevo los refrigerantes. Por la noche la temperatura rectal es de $40^{\circ},5$, y sigue sin comer y beber. En seguida le pongo una inyección traqueal de un gramo de sulfato de quinina, estímulo los vejigatorios con el hierro rojo, ya que las inyecciones de aguarrás tampoco han producido sus efectos flegmonosos, y se continúa con el mismo tratamiento.

El cuarto día casi el mismo *síndrome*: la fiebre ha bajado á 39°,8, los epispásticos sin reaccionar, y ha tomado algo de las bebidas tónica y atemperante. Le inyecto otra cantidad igual de la sal antipirética, la que repito por tercera vez á las cuatro de la tarde. A las once de la noche hay variación en los síntomas: la *micción* se ha efectuado por primera vez con abundancia, siendo la orina pajiza y sedimentosa; 29 respiraciones, 94 pulsaciones y 40°,7 de temperatura; se ha iniciado el infarto en las inyecciones del pecho. Sin vacilar le inyecto la cuarta dosis de gramo y medio del sulfato antitérmico.

El día quinto hay remisión de todos los síntomas: defecación regularizada, pulso pequeño, blando y menos acelerado; la respiración, que es más lenta, gana en ventilación pulmonar; el recto acusa 39°,3; hay flogosis en los sitios de las cantáridas; el animal toma en gran cantidad las bebidas dispuestas; hay verdadera polidipsea, que produce la poliguria; se presenta destilación nasal blanca y espesa, á la vez que el aire expirado es menos caliente; ha comido forraje. Le inyecto otra dosis de gramo y medio de quinina y prescribo un poco trigo macerado para alternarlo con el forraje. Por la tarde hay gran mejoría, y dispongo extremen la higiene con el enfermo y le aumenten los alimentos prescritos.

A partir del sexto día, la mejoría avanza, las funciones se normalizan, los vejigatorios siguen obrando y los abscesos de fijación supuran loable y abundantemente. Unos y otros son curados diariamente con una solución antiséptica hasta su cicatrización. El voluminoso y extenso edema que se había presentado en el vientre y pecho, y el ingurgitamiento de las extremidades, fueron desapareciendo á beneficio del masaje, fricciones secas y paseos. Radicalmente curado al décimosexto día, lo di de alta, y sin novedad ninguna continúa trabajando en las faenas agrícolas.

FELIPE LAGUNA TAMAYO.



BIBLIOGRAFÍA

PEREIRA. — *Derecho Veterinario y Policía sanitaria*. — Un tomo en 4.º de 656 páginas. — Precio, 8 pesetas. — Sociedad editorial española, calle de San Roque, núm. 18. — Madrid.

El distinguido Abogado D. Luis Pereira y Eleta es el autor de esta obra, que acaba de dar á la estampa la acreditada casa Sociedad editorial española; obra interesantísima, que está dividida en cuatro partes y en ellas se ocupa del *Estudio del derecho vigente administrativo, civil, penal y procesal y Jurisprudencia del Tribunal Supremo y del de lo Contencioso administrativo*.

En la parte primera, *estudios de la carrera de Veterinaria, cuerpos consultivos, Colegios y Jurados profesionales*, se trata de las matrículas, grados, estudios y títulos nacionales y extranjeros, enseñanza de la carrera, cátedras, ingreso en el profesorado, Real Academia de Medicina de Madrid, Academias de distrito, Instituto de Sueroterapia, etc., y Colegios profesionales.

La parte segunda abarca cuanto se refiere á los requisitos previos para el ejercicio de la carrera, título y su presentación á los Subdelegados, contribución, cuotas é impuestos, funciones profesionales, atribuciones y competencia de los diversos órdenes médico-veterinarios, dictámenes y reconocimientos profesionales, inspección de carnes, nombramiento, separación, derechos y obligaciones de los Inspectores de carnes y disposiciones sobre la materia. Derecho civil aplicable á la profesión veterinaria, compraventa, permuta, arrendamiento de servicios, cuasicontratos, obligaciones derivadas de la culpa ó negligencia, prescripción de acciones, procedimiento civil, jurisprudencia. Derecho penal relativo á la carrera de Veterinaria, delitos de falsedad, contra la salud pública, de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos, contra el honor, falta contra el orden público, los intereses generales y régimen de las poblaciones y contra la propiedad, responsabilidad civil derivada de delito ó falta y costas procesales.

La parte tercera trata de la *Policia sanitaria*, comprendiendo

las disposiciones generales, la organización y funciones de Sanidad interior, los organismos especiales de Sanidad (Ministerio, Gobernadores, Alcaldes, Consejo de Sanidad, Juntas provinciales y municipales, Inspectores generales, provinciales y municipales, etc., etc.), funciones de la Sanidad interior del Municipio, la provincia y el Estado, laboratorios é institutos, mercados, mataderos, edificios insalubres, estadística sanitaria, deberes de los Veterinarios, infracciones y penalidad sanitaria, Subdelegados de Sanidad y sus nombramientos, funciones, derechos, deberes, denuncia y persecución de intrusos, inspección de los establecimientos de vacas, burras, cabras y ovejas, dictámenes y denuncia de lagunas y terrenos pantanosos. Organización y funciones de Sanidad exterior (administración, funciones, derechos y deberes de los Inspectores Veterinarios, reconocimiento de ganados, carnes y grasas del extranjero). Disposiciones especiales, que se refieren á la *Policía sanitaria de los alimentos* (matanza de cerdos y demás operaciones industriales, conservación de productos alimenticios, alimentación de las reses de consumo público y consumo de carnes de reses con glosopeda) y á la *Policía sanitaria de las enfermedades epizooticas* (glosopeda, viruela, vacunación, carbunco y peste bovina). Precauciones sanitarias contra la rabia de los animales.

En la parte cuarta, *Veterinaria militar*, tras un breve resumen histórico de la organización del cuerpo, se ocupa, en disposiciones generales, del reglamento vigente y de las bases y programas de oposiciones, que copia íntegros, intercalando artículos referentes al asunto de la ley constitutiva del ejército y adicional á la misma, y en disposiciones especiales se hace mención de la Junta de la cria caballar del reino, remontas y depósitos de sementales, remonta de Infantería y registro-matrícula de caballos de pura sangre, insertando los respectivos reglamentos.

No es este libro una simple recopilación de leyes, decretos, órdenes y reglamentos, es una verdadera obra de consulta donde el Sr. Pereira razona, comenta, discute y da atinados consejos é instrucciones para proceder en el ejercicio de la profesión y acudir á los tribunales de justicia y á las autoridades gubernativas,

en cuantos casos tengan necesidad los Profesores. Además, el autor tiene de la Medicina zoológica, de los Médico-zootecnistás y de los servicios que deben prestar á la salud pública tan elevado concepto y tan justo criterio, que allí donde ve una deficiencia la hace notar, y donde observa una preterición ó una injusticia las comenta ó las combate. Tal sucede, por ejemplo, con la (*inicia*, como dicen la llama el señor la Villa, autor de ella), disposición *capora* y con la famosísima é injusta Instrucción general.

En fin, que el Sr. Pereira Eleta, demostrando profundos conocimientos en la materia, ha hecho un libro de positiva y general utilidad para Veterinarios, Abogados, Jueces y autoridades gubernativas y municipales, y la Sociedad editorial española ha prestado un gran servicio á todos con su publicación.

E. MOLINA.

ECOS Y NOTAS

Colegio de Valencia. — En Junta general extraordinaria aprobó este Colegio el día 8, por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Felicitar al Ministro de la Gobernación por las declaraciones hechas en el Congreso sobre los servicios veterinarios, y elevar instancia solicitando que los Veterinarios sean comprendidos en el art. 85 y siguientes de la Instrucción general de Sanidad, referentes á la colegiación.

2.º Felicitar al Ministro de Agricultura por las declaraciones hechas en el Senado y suplicarle que no demore, puesto que á él corresponde, la presentación á las Cortes del proyecto de ley de Policía sanitaria zoológica que tiene redactado.

3.º Felicitar al ex Ministro de Agricultura Sr. Villanueva por la defensa que en el Congreso ha hecho de la ley de Policía sanitaria y de los servicios veterinarios.

4.º Autorizar á la Directiva para que estudie y reforme el Reglamento del Colegio y se ponga de acuerdo con la del Colegio vasco-navarro para el cambio de notas sobre la reglamentación.

5.º Dar públicamente las gracias á la prensa profesional, Colegios, Asociaciones, Subdelegados y á cuantos Profesores respondieron á la invitación del Colegio valenciano y gestionaron la supresión de las licencias de castradores y las modificaciones, que

demandan la razón y la justicia, de la Instrucción general de Sanidad pública.

Catedráticos de Madrid. — Leemos en *El Imparcial*: «Ayer visitó en el Congreso al Ministro de Instrucción una comisión de Profesores de la Escuela de Veterinaria para solicitar que la gratificación de residencia que reciben se eleve á mil pesetas, equiparándoles á los Catedráticos de los demás centros docentes.» No sólo nos parece justo y equitativo lo que solicitan, sino que amén las 1.000 pesetas de residencia, debe asignárseles el sueldo de 4.000 á los de Madrid y 3.500 á los de provincias, y nosotros así lo pedimos al Sr. Bugallal. Y ya que se han constituido en comisión, continúen pidiendo reformas morales é intelectuales para la clase en general, entre las cuales figuran en primera línea la prohibición de las licencias de castradores y la modificación de la celeberrima Instrucción general de Sanidad. ¿Lo harán así? Obligados están ahora más que nunca.

Policia sanitaria. — Agotada la primera edición de la *Policia sanitaria de los animales domésticos*, publicada el año anterior por nuestro Director, se está imprimiendo la segunda edición, que quedará terminada á fin del mes actual. Los que deseen adquirirla remitirán su importe de 12 pesetas y se les enviará franca y certificada.

De Guerra. — En el proyecto de ley presentado á las Cortes por el Ministro de la Guerra para que asciendan al cumplir tres años de efectividad en el empleo los segundos Tenientes de varias armas y cuerpos, no van incluidos los Veterinarios terceros, quizá porque el Ministro piensa, como es de justicia, suprimir esta categoría. Si es así, nada decimos; pero si no piensa en esto, rogamos al Sr. General Martitegui que subsane el olvido para que también asciendan al cumplir tres años. Precisamente se trata de una escala cuya plantilla es sólo de diez oficiales, y hasta Marzo sólo hay uno que cumple ese tiempo, lo que supone para el presupuesto de 1904 un aumento de 300 pesetas nada más.

—En los presupuestos que se están discutiendo se incluye una gratificación de equipo y remonta para los Médicos primeros de los cuerpos montados, no consignándose para los Veterinarios primeros que están en igual caso y tienen el mismo derecho. Rogamos al Sr. Ministro que subsane este olvido. Es de estricta justicia. Y más equitativo aún que esa gratificación, es que á los Veterinarios primeros se les dé el sueldo de instituto montado, que es el que realmente deben cobrar, puesto que siempre sirven en cuerpos montados.

—Ahora es también la ocasión de que se dé entrada en el Cuer-

po de Veterinaria militar á los pocos aspirantes aprobados que quedan, *once*, dejándoles en situación de excedencia ó reemplazo. ¡Llevan más de seis años esperando!

—Para componer el Comité central de defensa contra la tuberculosis en los ejércitos y armadas, y á propuesta del Presidente del XIV Congreso internacional de Medicina, se han nombrado siete Médicos y un Farmacéutico militares. Parécenos que á los Veterinarios militares les corresponde desempeñar algún papel, y papel importantísimo, en la cuestión de la tuberculosis, y, sin embargo, no se ha nombrado ninguno. ¿No lo creen así los señores Ministro y Jefe de la Sección de Sanidad? ¡Siquiera uno, como se ha nombrado á un Farmacéutico!

Del mal el menos. — Nos aseguran que muy en breve se dispondrá que las *licencias de castradores* sólo autorizan para castrar *perros y gatos*. Aunque debe ser radical, absoluta, la prohibición, del mal el menos ó del lobo un pelo. También nos dicen que los alumnos de varias Escuelas han elevado instancia al Ministro solicitando la derogación de la tan combatida disposición. Y deben elevar otra al Ministro de la Gobernación pidiendo las modificaciones que son de justicia en la famosa *Instrucción general de Sanidad pública*, y otra al Ministro de Agricultura rogándole que presente en seguida á las Cortes el proyecto de *Ley de policía sanitaria* que dijo en el Senado tiene hecho y en disposición de someterlo á la aprobación.

Ruego.— *Muy eficazmente rogamos á todos los suscriptores que están en descubierto en sus pagos, que á la mayor brevedad se pongan al corriente, abonando, sin más dilaciones, lo que adeudan hasta fin de año. Obligados como lo están á pagar, esperamos que atenderán nuestro ruego, evitándonos el disgusto de retirarles la revista desde 1.º del año próximo y el que publiquemos sus nombres en la GALERÍA DE TRAMOSOS que inauguraremos ese día si no cumplen sus sagrados compromisos.*

Perfeccionamiento de la Higiene pública.— Hemos recibido el programa de un curso práctico de Perfeccionamiento de Higiene pública que el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII se propone desarrollar en el presente año. Este curso se compondrá de ocho asignaturas que podrán dividirse en dos grupos, uno fundamental y otro accesorio; el primero constituido por la Microscopia sanitaria y Microbiología infecciosa, Prácticas de Química sanitaria, Desinfección y Medicina Veterinaria aplicada á la Higiene y el grupo accesorio por la Seroterapia, Vacunación generiana, Arquitectura é ingeniería sanitarias y Legislación y Geografía sanitaria. El curso de Veterinaria lo dará el Sr. García Izcara.

Para la inscripción es indispensable la presentación del título de Licenciado en una de las Facultades de Medicina, Farmacia ó Veterinaria y abonar 10 pesetas mensuales.

Colegio de Albacete. — Por un error de copia se publicó en el número del 15 de Octubre la Junta directiva del Colegio de Alicante, siendo así que era la del Colegio de Albacete.

Derechos de importación. — El Presidente de la República francesa acaba de promulgar una ley, aprobada en el Senado y Cámara de Diputados, que dice así:

Artículo único. — A partir de la promulgación de la presente ley, la tarifa general de Aduanas será modificada en la forma siguiente:

TABLA A.—TARIFA DE ENTRADA

Números.		TARIFA	
		Máximum.	Mínimum.
		Francos	Francos.
4	Bueyes Por 100 kilos (peso vivo).	30	20
5	Vacas — —	30	20
6	Toros — —	30	20
7	Novillos, toretes y becerras — —	30	20
8	Terneras — —	40	25
9	Moruecos, ovejas y carneros — —	40	25
10	Corderos hasta 10 kilos de peso, por cabeza . . .	4	2,50
11	Machos cabríos y cabras hasta 10 kilos de peso, por cabeza	4,50	3
11 bis	Cabritos, por cabeza	2	1,50
12	Cerdos por 100 kilos (peso vivo)	25	15
13	Cerdos lechales, hasta 15 kilos de peso, por ca- beza	4	2,25
	Carnes frescas. } de carnero, por 100 kilos	50	35
	} de cerdo	40	25
	} de buey y otras	50	35
	Carnes saladas. } de cerdo, jamón, tocino, etc.		
	} por 100 kilos	50	50
	} de buey y otras	50.	30

MADRID.—Estab. tip. de los Hijos de R. Alvarez, á cargo de A. Menéndez.
Ronda de Atocha, 15.— Teléfono 309.